COOPERATIVA DE AHORRO, CRÉDITO Y SERVICIOS MÚLTIPLES DEL PERSONAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (COOPMIREX)

Política de Afiliación de la Cooperativa de Ahorros, Créditos y Servicios Múltiples del Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores (COOPMIREX)

1. Introducción

Esta política tiene como objetivo regular el proceso de afiliación de nuevos socios y el reintegro de exsocios a la Cooperativa de Ahorros, Créditos y Servicios Múltiples del Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores (COOPMIREX). Se basa en la Ley No. 127-64 sobre Asociaciones Cooperativas, la Ley No. 155-17 sobre Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, y los reglamentos internos de COOPMIREX. A través de esta política, la cooperativa asegura la transparencia, la legalidad y la sostenibilidad financiera en la admisión de sus miembros.

2. Requisitos de Afiliación

2.1. Nuevos Socios:

- Todo interesado en ser socio de COOPMIREX debe expresar su intención de afiliación de manera presencial en las oficinas de la cooperativa o mediante las plataformas virtuales de la cooperativa.
- El interesado debe presentar la siguiente **documentación obligatoria**:
    - Cédula de identidad y electoral.
    - Carta de solicitud de ingreso.
    - Pruebas de ingresos recientes (últimas nóminas o certificado de ingresos).
    - Historial financiero y crediticio si es necesario.
- El proceso incluirá una **verificación de antecedentes financieros** y un análisis de cumplimiento con las normativas de prevención de lavado de activos. Cualquier inconsistencia puede ser motivo de rechazo de la solicitud.
- El Consejo de Administración y la Gerencia General evaluarán la solicitud en el tiempo que consideren oportuno, y la cooperativa se reserva el derecho de aprobar o rechazar cualquier solicitud sin obligación de justificación.
- Los nuevos socios podrán acceder a los servicios de la cooperativa **tras haber completado tres (3) descuentos nominales mensuales consecutivos**.

2.2. Socios Reingresados:

- Los exsocios que deseen reingresar deberán presentar su solicitud siguiendo el mismo proceso que los nuevos socios, proporcionando la documentación requerida y expresando su intención de afiliación a través de los canales oficiales de la cooperativa.

- Los exsocios que hayan sido excluidos previamente deberán someterse a una **evaluación rigurosa** del Consejo de Administración, la Gerencia General y el Oficial de Cumplimiento para determinar la viabilidad de su reingreso.
- Los socios reintegrados podrán acceder a los servicios de la cooperativa **tras seis (6) descuentos nominales mensuales consecutivos**. Cualquier solicitud de crédito o financiamiento deberá esperar hasta que este periodo sea completado.

3. Evaluación de Riesgos para Socios Conflictivos

- Los exsocios que hayan sido excluidos o hayan renunciado de la cooperativa por cualquier motivo o conflictos o violaciones a los reglamentos internos serán evaluados bajo un proceso más exhaustivo antes de considerar su reintegración.
- COOPMIREX implementa un sistema denominado **"Semáforo de Riesgo"** para clasificar a los exsocios con base en su comportamiento anterior:
    - **Síntillo Verde**: El socio no representa un riesgo significativo y su solicitud será procesada de manera normal.
    - **Síntillo Amarillo**: El socio presenta ciertos riesgos moderados que requieren una evaluación más profunda antes de tomar una decisión.
    - **Síntillo Rojo**: El socio es considerado de alto riesgo para la cooperativa y su solicitud será rechazada automáticamente.
- Los criterios para determinar el nivel de riesgo incluyen:
    - **Historial financiero y crediticio** tanto dentro como fuera de la cooperativa.
    - **Comportamiento anterior**: violaciones a los reglamentos internos, conflictos con otros socios, o falta de cumplimiento de compromisos.
    - **Perfil personal y financiero**: riesgos relacionados con el lavado de activos o actividades ilícitas.
- La decisión final será tomada por el Consejo de Administración y la Gerencia General, en colaboración con el Oficial de Cumplimiento de la cooperativa.

4. Proceso de Evaluación y Decisión

- **Comité de Admisión y Revisión**: Un Comité compuesto por miembros del Consejo de Administración, la Gerencia General y un representante del Consejo de Vigilancia será responsable de evaluar todas las solicitudes de afiliación y reingreso.
- El Comité utilizará criterios específicos para la evaluación, incluyendo:
    - **Capacidad de ahorro y estabilidad financiera**.
    - **Estabilidad laboral**.
    - **Historial crediticio y de cumplimiento de obligaciones**.
    - **Comportamiento y antecedentes en la cooperativa** (en caso de reintegro).
- No existe un plazo determinado para la toma de decisión. La cooperativa informará al solicitante de manera confidencial sobre la aceptación o rechazo de su solicitud.

5. Sanciones y Exclusiones

- Los socios que no cumplan con los requisitos de afiliación o con los descuentos mensuales serán sujetos a **sanciones**, que pueden incluir la suspensión temporal de beneficios, la exclusión de servicios o el rechazo de futuras solicitudes de crédito.
- En caso de reincidencia en el incumplimiento de normas, la cooperativa podrá decidir sobre la **exclusión definitiva** del socio, sin derecho a reingreso.
- Las decisiones del Consejo de Administración son finales y no están sujetas a apelación, salvo por casos en los que exista una reclamación legítima en los tribunales.

6. Capacitación e Integración de Nuevos Socios

- Todo nuevo socio deberá participar en un **programa de capacitación inicial** que cubra los derechos, deberes y las normativas internas de la cooperativa.
- Esta capacitación incluirá información sobre las obligaciones financieras, los procesos de crédito, las políticas de cumplimiento y las sanciones por incumplimiento de normas.
- Los socios también recibirán información sobre la **filosofía cooperativista**, y se les motivará a participar en las actividades sociales y asambleas de la cooperativa.

7. Mecanismos de Transparencia y Auditoría

- COOPMIREX se compromete a implementar mecanismos de transparencia en el proceso de afiliación, y publicará informes anuales con detalles sobre las admisiones, rechazos y razones generales para la toma de decisiones.
- Se llevarán a cabo **auditorías internas y externas** para asegurar que el proceso de afiliación se lleve a cabo en estricto cumplimiento con las normativas legales y los principios de la cooperativa.
- Todo el proceso de afiliación está sujeto a las normativas de **prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo**, en cumplimiento con la Ley No. 155-17.

8. Afiliación de Socios Internacionales

- Los interesados que residan en el extranjero deberán presentar la misma documentación que los solicitantes locales, pero deberán certificar su identidad y documentación a través de **notarios o consulados dominicanos** en el país donde residan.
- COOPMIREX podrá solicitar documentación adicional para validar la identidad, ingresos y solvencia financiera de los solicitantes internacionales.
- Todo solicitante internacional estará sujeto a los mismos criterios de evaluación y aprobación por el Comité de Admisión y Revisión.

9. Proceso de Apelación

- El Consejo de Administración de COOPMIREX se **reserva el derecho** de aceptar o rechazar cualquier apelación presentada por los solicitantes cuya solicitud de afiliación haya sido denegada. Las decisiones tomadas por el Consejo son **definitivas e inapelables**, y no están obligados a emitir una justificación o respuesta detallada a los solicitantes.
- Esta prerrogativa está respaldada por la **Ley No. 127-64 sobre Asociaciones Cooperativas**, que otorga a las cooperativas la capacidad de **autodeterminación** en la administración de sus miembros y en la evaluación de solicitudes de ingreso. En particular, el artículo 14 de la ley establece que:
- *"El Consejo de Administración tendrá la facultad de aprobar o rechazar solicitudes de admisión, pudiendo en todo caso reservarse las razones para su decisión, siempre que dicha reserva no sea contraria a los principios y reglamentos establecidos por la propia cooperativa".*
- De esta manera, cualquier apelación se someterá al mismo proceso de evaluación que la solicitud original, y su resolución estará alineada con los intereses y principios de la cooperativa, con la facultad de no otorgar explicaciones adicionales al solicitante.

---

10. Conclusión

La presente política asegura que el proceso de afiliación de COOPMIREX sea transparente, justo y riguroso, protegiendo los intereses de la cooperativa y sus socios. Cualquier persona que desee afiliarse debe cumplir con las normativas aquí detalladas, y cualquier incumplimiento afectará su permanencia o admisión.